



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° 4568/15 - VALIDEZ NAC. TITULO PROV. CHUBUT

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 261 del 22 de mayo de 2006, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13 del 29 de agosto de 2007, N° 91 del 27 de noviembre de 2009 y N° 115 del 30 de septiembre de 2010, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 368/16, N° 369/16, N° 370/16, N° 371/16, N° 372/16, N° 373/16 y N° 377/16 y las Disposiciones del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 520, N° 521, N° 522, N° 523, N° 524, N° 533 y N° 534 todas de 2017, el Expediente N° 4568/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de este esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Ley N° 26.058 tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 261/06 aprueba el documento “Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 13/07 aprueba el Documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 91/09 aprueba los “Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de formación profesional en el proceso de homologación”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 115/10 aprueba el Documento

“Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 368/16 y la Disposición N° 533/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “MECÁNICO DE SISTEMAS DE INYECCIÓN DIESEL” de la Provincia del CHUBUT.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 369/16 y la Disposición N° 534/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES NAFTEROS” de la Provincia del CHUBUT.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 370/16 y la Disposición N° 523/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “AUXILIAR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS” de la Provincia del CHUBUT.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 371/16 y la Disposición N° 524/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “MONTADOR ELECTRICISTA DOMICILIARIO” de la Provincia del CHUBUT.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 372/16 y la Disposición N° 520/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “ELECTRICISTA INDUSTRIAL” de la Provincia del CHUBUT.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 373/16 y la Disposición N° 521/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “OPERADOR DE INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN” de la Provincia del CHUBUT.

Que la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA N° 377/16 y la Disposición N° 522/17 del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA homologan el certificado de “AUXILIAR ELECTRICISTA INDUSTRIAL” de la Provincia del CHUBUT.

Que por el expediente N° 4568/15 las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los certificados de la EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Técnico Profesional- Formación Profesional conducentes a los certificados de “EDUCACIÓN

TÉCNICO PROFESIONAL- FORMACIÓN PROFESIONAL”, que se consignan en el Anexo (IF-2018-51079903-APN-DATA#MECCYT) de la presente Resolución, de la PROVINCIA DEL CHUBUT, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la jurisdicción, para las cohortes 2015 a 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO- EXPTE. N° 4568/15 (REG. D. Va. N. T. y E. N° 0360/15). VALIDEZ NACIONAL DE LOS CERTIFICADOS DE: "FORMACIÓN PROFESIONAL". CHUBUT.

Expte. N° 4568/15

Provincia del CHUBUT

CERTIFICADO	NORMATIVA JURISDICCIONAL
Mecánico de Sistemas De Inyección Diésel	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15
Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15
Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15
Montador Electricista Domiciliario	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15
Auxiliar Electricista Industrial	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15
Electricista Industrial	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15
Operador de Informática para Administración y Gestión	Resolución del Ministerio de Educación N° 36/15

Juan Pablo Bensadon

A/C de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios